



## **TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL**

### **OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO**

**POLITICA NÚM. :** TIG-010

**FECHA DE EFECTIVIDAD:** 15 de diciembre de 2004

**FECHA DE REVISIÓN:** 12 de septiembre de 2007

**TEMA:** ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SISTEMAS COMPUTADORIZADOS DE INFORMACIÓN

#### **DESCRIPCIÓN**

Esta política especifica los estándares mínimos que toda adquisición de equipo debe seguir para asegurar que la procura de equipo tecnológico apoye la gestión de Gobierno Electrónico.

#### **BASE LEGAL**

**Ley Núm. 151 del 22 de junio de 2004** establece que la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá la facultad para instrumentar, establecer y emitir la política pública a seguir y las guías que regirán la adquisición e implantación de los sistemas, equipos y programas de información tecnológica para los organismos gubernamentales con el objetivo primordial de lograr la interconexión de los organismos para facilitar y agilizar los servicios al pueblo.

#### **ALCANCE**

Esta política aplica a las entidades gubernamentales que tienen o planifican tener sistemas computadorizados de información, que crean, dan acceso, procesan o tienen custodia de información del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### **ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA**

La Oficina de Tecnologías de Información Gubernamental de la Oficina de Gerencia y Presupuesto es responsable por la actualización de esta política.

#### **POLÍTICA**

El equipo que se adquiere como parte de los sistemas de información, es uno de los elementos fundamentales para que los sistemas funcionen en forma apropiada y eficiente. Es por esa razón que todo equipo que se adquiera deberá:

1. Tener la capacidad de integrarse a los sistemas que componen el Gobierno Electrónico (Ley de Gobierno Electrónico, Núm. 151 de 22 de junio de 2004).
2. Cumplir con las normas y requisitos de adquisición de equipo de la Administración de Servicios Generales, así como de las demás juntas de subastas del Estado Libre Asociado.
3. Cumplir con los requisitos mínimos de capacidad, calidad y garantía que se detallan en las Hojas de Especificaciones para Equipo de TI.
4. Cumplir con los requisitos de seguridad establecidos en la Política de Seguridad de los Sistemas de Información (TIG-003).
5. Promover el acercamiento del ciudadano a través de los Servicios en Línea.

#### **EXENCIONES**

Esta política aplica a todas las entidades gubernamentales incluidas en la sección de Alcance de esta política.

## **DEFINICIONES**

**Agencia** - todos los organismos o instrumentalidades y entidades de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tales como departamentos, juntas, comisiones, administraciones, oficinas, subdivisiones y corporaciones públicas que estén bajo el control de dicha Rama.

**Batería (UPS)** - es un aparato que le permite al equipo que tiene conectado el seguir funcionando cuando falla la electricidad. Normalmente, también provee protección contra fluctuaciones en el voltaje.

**Controlador de red** - es una tarjeta que se instala en la computadora para permitirle la conexión a una red.

**Disco duro** - es un almacén electromagnético capaz de guardar grandes cantidades de datos. A diferencia de la memoria (RAM), los datos almacenados no se borran al momento de apagar la computadora.

**Hub** - es un aparato que permite la intercomunicación de los diferentes elementos que componen una red.

**Memoria (RAM)** - es un almacén electrónico de instrucciones y datos que el procesador accede en una forma rápida. Normalmente la memoria contiene las partes más importantes del sistema operativo y de los programas que se estén utilizando en ese momento.

**Procesador** - es la parte más importante del funcionamiento de la computadora. Es el encargado de hacer operaciones matemáticas y lógicas.

**Router** - es un dispositivo conectado a por los menos dos redes, que se encarga en decidir hacia dónde envía la información que recibe.

**RPM** - Revoluciones por minuto

**Servidor** - es la computadora donde se instalan programas y documentos que utilizarán otras computadoras.

**Sistema Operativo** - es el programa que se encarga de manejar todos los recursos existentes en una computadora. Los recursos pueden ser: disco duro, impresora, el monitor u otros programas instalados en la computadora.

## **ANEJOS**

Hojas de Especificaciones para Equipo de TI.

## **REFERENCIAS**

Reglamento Núm.3381 de 2 de diciembre de 1986, Reglamento de Adquisición de la ASG

Enmienda Núm. 3610 de 16 de mayo de 1988, Enmienda al Reglamento de Adquisición de ASG

Reglamento Núm. 3380 de 2 de diciembre de 1986, Reglamento Subastas de la ASG

Reglamento Núm. 6526 de 24 de septiembre de 2002, Enmienda al Reglamento de Subastas de la ASG

Política Núm: TIG-003 Seguridad de los Sistemas de Información

Ley de Gobierno Electrónico, Núm. 151 de 22 de junio de 2004